



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.15/1998/10
25 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL**

Séptimo período de sesiones
Viena, 21 a 30 de abril de 1998
Tema 9 a) del programa provisional

GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CUESTIONES PROGRAMÁTICAS

**GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL POR
LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL**

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1	2
I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ENTRE PERÍODOS DE SESIONES	2-9	2
A. Grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos	2-3	2
B. Grupo de trabajo oficioso encargado de examinar los mandatos y los recursos del programa	4-6	3
C. Reuniones de la Mesa entre período de sesiones	7-8	3
D. Propuestas de proyectos de resolución	9	3
II. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES	10-44	4
A. Preparativos del séptimo período de sesiones de la Comisión	10-11	4
B. Movilización de recursos	12-16	4
C. Planificación y programación	17-30	5
D. Supervisión interna	31-40	8
E. Centros de coordinación nacionales	41-44	10
III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA COMISIÓN	45	10
Anexo. Contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal		11

INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe figura una visión general de las actividades entre períodos de sesiones emprendidas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para fortalecer su gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, como se pide en la resolución 6/1 de la Comisión. Se reseñan también las actividades de la Secretaría relativas a la gestión estratégica del Programa y se formulan recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar la Comisión.

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

A. Grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos

2. El grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos se creó en 1996 atendiendo a la resolución 5/3 de la Comisión. Se reunió los días 18 de julio y 15 de octubre de 1997, bajo la presidencia del Sr. Ferdinand Mayrhofer-Grünbühel (Austria). Volvió a reunirse el 26 de febrero de 1998 bajo la presidencia de su recién elegido Presidente Sr. Fügen Ok (Turquía). El 3 de abril de 1998 tuvo lugar una nueva reunión, entre el Presidente del grupo consultivo oficioso y los presidentes de los cinco grupos regionales. El informe sobre las actividades emprendidas por el Grupo está ante la Comisión (E/CN.15/1998/CRP.5).

3. La labor del grupo consultivo oficioso es indispensable para alentar a los gobiernos a que aporten fondos para asistencia técnica. El desarrollo de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría se vio, también, favorecido por esa labor de estímulo del interés público efectuada por el grupo. Como se refleja en el informe sobre las actividades del grupo, los debates resultaron en que se recomendara a la Comisión la adopción de medidas como las siguientes:

a) Instar a los Estados Miembros a que examinen su política de financiación de la asistencia destinada al desarrollo, a fin de prever en ella actividades de prevención del delito y justicia penal;

b) Exhortar a los Estados Miembros a que examinen la lista de proyectos presentados por el grupo consultivo oficioso, con miras a financiar aquellos cuyos objetivos coincidan con sus prioridades nacionales de desarrollo;

c) Hacer un llamamiento a los Estados para que contribuyan anualmente al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a fin de financiar la mejora de la infraestructura del Centro y de potenciar así su capacidad para desarrollar y administrar el componente de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y para proporcionar ciertos instrumentos esenciales de capacitación;

d) Exhortar a los Estados Miembros a que examinen con el Centro las modalidades y opciones de financiación para la cooperación técnica destinada a la prevención del delito y la justicia penal;

e) Invitar a los Estados Miembros a que examinen las tendencias mundiales de la delincuencia y aborden la necesidad de definir las directrices de una política mundial para el Centro, así como la de reforzar la coordinación de la asistencia para el desarrollo, con miras a asegurar una ejecución eficaz y eficiente de los proyectos de cooperación técnica;

f) Alentar a los Estados Miembros a que difundan, lo más ampliamente posible, información sobre los proyectos de cooperación técnica ejecutados con éxito por el Centro, y sobre la importancia de dichos proyectos, a fin de darlos a conocer mejor y de despertar un mayor interés por ellos.

B. Grupo de trabajo oficioso encargado de examinar los mandatos y los recursos del programa

4. Tras un debate de la Comisión sobre el prolongado desfase entre los mandatos del programa y sus recursos, en su resolución 6/1, la Comisión pidió a su Presidente, que convocara un grupo de trabajo oficioso formado por sus miembros y encargado de examinar los mandatos y los recursos del programa, con miras a establecer una relación más realista entre ellos.

5. El grupo consultivo oficioso, integrado por representantes de los cinco grupos regionales y bajo la presidencia del Presidente del sexto período de sesiones de la Comisión, Sr. Mohamed El Fadhel Khalil, se reunió el 18 de julio de 1997. Volvió a reunirse, bajo la presidencia del Sr. Daniel Labrosse, los días 31 de marzo y 3 de abril de 1998. El 9 de marzo de 1998 se celebró una reunión con el Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Las conclusiones y recomendaciones del grupo están a disposición de la Comisión (E/CN.15/1998/CRP.2).

6. El grupo consultivo oficioso abordó su mandato a la luz de los acontecimientos recientes ocurridos en las Naciones Unidas y, en particular, de las reformas propuestas por el Secretario General, que comprendían el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la transformación de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal en el Centro para la Prevención Internacional del Delito, así como el nombramiento de un nuevo Director General para la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la creación de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.

C. Reuniones de la Mesa entre período de sesiones

7. La Mesa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se reunió los días 7 de julio, 9 de octubre y 1º de diciembre de 1997, y los días 19 de febrero y 19 de marzo de 1998 para examinar las cuestiones relativas a la gestión del programa con representantes de la Secretaría. Los días 10 de octubre y 2 de diciembre de 1997, y 20 de febrero y 20 de marzo de 1998 celebró sesiones de consulta entre períodos de sesiones para las misiones permanentes en Viena. La Mesa de la Comisión organizó, además, un almuerzo de trabajo con los miembros de la Mesa de la Comisión de Estupefacientes que estaba reunida en calidad de órgano preparatorio del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se dedicará a la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas y que se celebrará del 8 al 10 de junio de 1998. El informe de la Mesa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su sexto período de sesiones sobre las consultas entre períodos de sesiones celebradas en 1997 y 1998 está ante la Comisión (E/CN.15/1998/CRP.7).

8. En estas reuniones entre períodos de sesiones se abordaron el seguimiento dado al sexto período de sesiones de la Comisión por el Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1997 y por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones; los preparativos del séptimo período de sesiones de la Comisión; las actividades del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos y del grupo de trabajo oficioso encargado de examinar los mandatos y los recursos del programa; la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con el Centro y con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; la aplicación de las reformas propuestas por el Secretario General; la cooperación entre el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID); y las actividades del Centro. La Mesa de la Comisión examinó, además, dos documentos de antecedentes preparados por la Secretaría sobre los criterios para incorporar temas en el programa de la Comisión y la documentación conexas, así como sobre las recomendaciones de la Comisión relativas a la gestión estratégica y la racionalización de las actividades del programa.

D. Propuestas de proyectos de resolución

9. En el párrafo 6 de la sección I de su resolución 6/1, la Comisión reiteró su petición a los Estados Miembros de que presentaran a la Mesa sus proyectos de propuestas, junto con la información sobre las modalidades de aplicación un mes antes del comienzo del período de sesiones pertinente de la Comisión, como se pidió hacerlo en el anexo de la resolución 4/3. Durante la sesión de consulta entre períodos de sesiones para las misiones permanentes

en Viena celebrada el 20 de febrero de 1998, así como en una circular de información difundida el 27 de enero de 1998, se recordó este plazo a las delegaciones. La experiencia de la Mesa en lo relativo al respeto por los Estados Miembros de los procedimientos establecidos para la presentación de proyectos de propuestas figura en su informe sobre sus reuniones entre períodos de sesiones.

II. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

A. Preparativos del séptimo período de sesiones de la Comisión

10. Con respecto a los preparativos del séptimo período de sesiones de la Comisión, la única cuestión que se debe abordar son los requisitos de la Secretaría en materia de presentación de informes. En la sesión de consulta entre períodos de sesiones para las misiones permanentes celebrada el 2 de diciembre de 1997, el Presidente de la Comisión señaló el hecho de que se habían recibido muy pocas respuestas de los Estados Miembros a algunas de las notas que les había enviado la Secretaría para obtener la información solicitada en resoluciones anteriores. El Presidente pidió el parecer de los participantes sobre la posibilidad de solucionar este problema, con miras a evitar retrasos en el proceso de presentación de informes o que se recibieran informes de amplitud y profundidad insuficientes. Se convino en que, en todos los casos en que la Secretaría no recibiera información de por lo menos 20 países representativos de distintas regiones, se aplazaría el informe correspondiente hasta el siguiente período de sesiones de la Comisión en el que ese tema figurara en el programa, y en que la Secretaría presentara en esos casos una nota a la Comisión para explicar la situación. El Presidente presentó esta decisión a la sesión de consulta entre períodos de sesiones celebrada el 20 de febrero de 1998 con miras a que la Comisión la adoptara oficialmente por en su séptimo período de sesiones.

11. En espera de su adopción oficial por la Comisión, la Secretaría se ha guiado ya por el espíritu de esta recomendación al preparar los documentos para el séptimo período de sesiones. Si en algunos casos excepcionales se han preparado informes basados en menos de 20 respuestas, la razón está en que prevalecieron otros criterios. Cabe citar, como ejemplo de estos criterios, la calidad y amplitud de la información suministrada, su pertinencia al tema central del correspondiente período de sesiones de la Comisión, la circunstancia de que esa información se refiriese a acontecimientos importantes que se debía señalar a la atención de la Comisión con respecto a las cuestiones sustantivas que estuviera abordando, o el hecho de que se hubiera recibido información suplementaria como parte de un proceso en curso sobre el cual se hubiera informado a la Comisión en períodos de sesiones anteriores.

B. Movilización de recursos

12. En la sección II de su resolución 6/1, la Comisión pidió al Secretaría General que hiciera, al nivel apropiado, un llamamiento general a los gobiernos en relación con las necesidades de prevención del delito y de justicia penal. Dicho llamamiento todavía no se ha formulado, en espera de que se reoriente el programa de trabajo del Centro tras su reestructuración.

13. Pese a que todavía no se ha hecho ese llamamiento general, el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal sigue figurando entre los beneficiarios de la Conferencia anual de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo. La última se celebró los días 4 y 5 de noviembre de 1997 y reportó una suma equivalente a 158.793 dólares EE.UU. (véase el anexo). En 1996 esa suma ascendió a 48.760 dólares. La suma prometida en 1997 incluía por primera vez algunas contribuciones sin asignación fija de Austria y Turquía, que permitieron que el Centro emprendiera la mejora de sus recursos de personal para la elaboración y ejecución de programas de cooperación técnica.

14. En el anexo se ofrece también una panorámica general de las promesas y los pagos efectuados al Fondo desde 1992. En ella no se incluye una contribución de 140.120 dólares EE.UU. hecha por el Gobierno del Japón en 1998,

que se ha destinado a financiar la labor encaminada al control de las armas de fuego y se extraerá del Fondo Fiduciario para la cooperación internacional para el desarrollo.

15. En su resolución 6/1, la Comisión pidió al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que interviniera más directamente en las actividades de movilización de recursos para el Programa, especialmente a través de consultas de alto nivel político. En el curso de misiones oficiales en Italia, Francia y los Estados Unidos de América, donde se reunió con personalidades públicas de alto nivel, así como durante consultas con las misiones permanentes en Viena, el Director General dio a conocer sus previsiones y sus prioridades para la labor del Centro, junto con las necesidades previstas en materia de recursos. Además, está haciendo preparativos para un proyecto sobre la trata de personas, que será objeto de un llamamiento especial, posiblemente con ocasión de un acto conmemorativo dedicado a los derechos humanos previsto para el 27 de junio de 1998 en Viena. El Director General planea también reasignar a las funciones sustantivas de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito toda economía en materia de puestos que pueda resultar de la futura racionalización de los servicios administrativos.

16. En la misma resolución la Comisión pidió, además, a la entonces División de Prevención del Delito y Justicia Penal que prosiguiera su labor de movilización de recursos, teniendo en cuenta las recomendaciones y peticiones formuladas en el informe del Presidente del grupo consultivo oficioso. Dentro de los límites de sus recursos y orientado por la labor del grupo consultivo oficioso, el Centro para la Prevención Internacional del Delito dirigió sus esfuerzos a obtener fondos para algunos proyectos de cooperación técnica, así como recursos no asignados que se destinarían a mejorar la infraestructura del Centro para preparar y ejecutar dichos proyectos. Los resultados de esta labor se reseñan en el informe del Secretario General sobre cooperación técnica (E/CN.15/1998/9).

C. Planificación y programación

1. Aplicación de las medidas de reforma del Secretario General

17. Con arreglo a la medida 8 del programa de reforma del Secretario General (A/51/950), Viena se convertiría en el núcleo de las actividades de las Naciones Unidas contra el delito, las drogas y el terrorismo. La División de Prevención del Delito y Justicia Penal sería reestructurada como Centro para la Prevención Internacional del Delito y se presentarían a los Estados Miembros propuestas para dotar al Centro de mayor capacidad. El nuevo Centro y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas formarían de consuno una nueva Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. La reestructuración de la División en calidad de Centro figuraba asimismo entre las iniciativas del Secretario General mencionadas en el informe en que se esbozan las consecuencias para los programas y las consecuencias financieras (A/52/303).

18. Con arreglo a dichas propuestas, se estableció la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OFDPD), que comenzó a funcionar el 1º de noviembre de 1997. La Oficina comprende dos entidades organizacionales, que son el PNUFID y el Centro. Este último era la antigua División de Prevención del Delito y Justicia Penal. El Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito actúa también como Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

19. En el marco de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito se le han asignado al Centro las siguientes funciones:

a) La de actuar como entidad central de la Secretaría de las Naciones Unidas encargada de las actividades en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y la de prestar el apoyo que haga falta al dispositivo intergubernamental;

b) La de servir como reserva de conocimientos técnicos especializados en todo lo relativo a la prevención del delito y la justicia penal y la de prestar servicios conexos de cooperación técnica a los Estados Miembros;

c) La de cumplir los cometidos que se le asignen al Secretario General en los instrumentos, reglas y normas internacionales pertinentes.

En el cumplimiento de esas funciones el Centro presta particular atención a la lucha contra la delincuencia transnacional organizada, así como contra la corrupción, el terrorismo y la trata de personas.

20. En consonancia con las medidas de reforma del Secretario General y con efecto al 11 de marzo de 1998, se estableció una nueva estructura de organización para el Centro. A contar de la misma fecha se redistribuyó al personal del Centro conforme a los cambios organizacionales y con miras a enfocar mejor las actividades del Centro. Oportunamente se publicará un Boletín del Secretario General en el que se reseñarán las funciones de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OFDPD), que comprenderán las del PNUFID y las del Centro.

21. En su resolución 52/220 la Asamblea General tomó nota del establecimiento del Centro e hizo suya la propuesta del Secretario General de que se fortaleciera su capacidad. Además, subrayó la necesidad de promover los principios fundamentales del estado de derecho y la necesidad de fortalecer aún más la cooperación internacional entre los Estados y entre las organizaciones regionales, las organizaciones y los organismos internacionales y las Naciones Unidas, a fin de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, y los actos de terrorismo dondequiera que se cometan y quienquiera que los cometa, así como para impedir la financiación de tales actos. En la misma resolución la Asamblea General aprobó la creación de dos nuevos puestos de categoría P-5 y P-4 para abordar las cuestiones relacionadas con el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y la redistribución de un puesto de categoría D-1 de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena al Centro.

22. Está en marcha el proceso de contratación para cubrir las vacantes correspondientes a esos dos nuevos puestos destinados a la labor de lucha contra el terrorismo. Dicha labor se efectuará bajo la supervisión directa del Director Ejecutivo de la OFDPD. Las actividades previstas para el bienio 1998-1999 se centrarán en la planificación y aplicación de estrategias prácticas de prevención y represión de las actividades terroristas. Con esta finalidad se efectuarán estudios e investigaciones sobre la dinámica y la repercusión del terrorismo. Se promoverá una mayor cooperación entre los Estados Miembros con miras a facilitar una actuación concertada contra las actividades terroristas, que incluya la armonización de la legislación y los procedimientos destinados a contener el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y que esté basada en las conclusiones a las que se llegue sobre el funcionamiento de los instrumentos internacionales existentes contra el terrorismo.

23. A fin de fortalecer la base de recursos del Centro, y de sacar, al mismo tiempo, el máximo provecho de los recursos disponibles para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en su conjunto, el Director Ejecutivo se ha esforzado por determinar y aprovechar las posibilidades de acción concertada entre los programas de lucha contra la droga y de prevención del delito, así como por lograr una cooperación más estrecha entre el Centro y los institutos asociados y afiliados que forman la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En particular, las actividades de investigación efectuadas por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) estimularán y apoyarán estrechamente las actividades operacionales del Centro. Se prevé lograr este objetivo mediante una reorientación del programa de trabajo y las funciones del UNICRI e integrar plenamente sus actividades con las del Centro.

2. Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

24. La sección 14 del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 sobre la lucha contra la delincuencia asigna recursos por valor de 5.413.000 dólares de los Estados Unidos, incluidos los nuevos puestos de P-4 y P-5 para actividades relacionadas con el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Estos recursos se utilizarán para llevar a cabo el programa de trabajo que examinó la Comisión en su quinto período de sesiones, así como las actividades en materia de terrorismo anteriormente mencionadas.

25. El programa de trabajo para los años 1998-1999 se basa en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001, que refleja las prioridades establecidas por la Comisión. El análisis interno de la asignación de los recursos de plantilla puso de manifiesto dos hechos principales. Las actividades esbozadas en el presupuesto por programas no podían llevarse a cabo con los recursos únicamente que en él se asignaban. El programa de trabajo se propuso previendo la disponibilidad de una serie de expertos asociados que serían pagados por sus respectivos Gobiernos. Además, ante los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo para lograr una concentración mayor aunque más limitada de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito, debería señalarse que entre el 80% y el 90% del tiempo del personal disponible se dedica a actividades directa o indirectamente relacionadas con la lucha contra la delincuencia y la corrupción transnacional organizada y con el tratamiento de los componentes correspondientes de prevención del delito y justicia penal, incluido el servicio necesario que se presta a organismos intergubernamentales.

26. De obtener el apoyo de la Comisión, la intención del Director Ejecutivo es reducir en la medida de lo posible los recursos de plantilla necesarios para prestar servicio a la Comisión y a otros órganos intergubernamentales y centrar la labor de la Comisión en menos temas por bienio. Esta reorientación de los recursos de plantilla es fundamental para finalizar con éxito las iniciativas en curso y prestar a las áreas prioritarias mayor atención que en el pasado.

27. En ese sentido, el bienio actual puede considerarse como un período de transición entre la forma en la que se aplicó el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con anterioridad a las actuales iniciativas de la Comisión en el ámbito de su gestión estratégica y las propuestas de reforma del Secretario General y sus consecuencias organizativas y programáticas. El presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, para el cual está previsto que se formulen propuestas a finales de 1998, reflejará ya un programa de trabajo más centrado y simplificado, que incluirá nuevas iniciativas que en la actualidad se están debatiendo con los Estados Miembros.

3. Coordinación de las actividades con otras entidades de las Naciones Unidas

28. En su resolución 52/90, la Asamblea General pidió al Secretario General que fomentara la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas de su labor en el ámbito de la administración de justicia, en particular entre los órganos de las Naciones Unidas que actúan en el campo de los derechos humanos y de la prevención del delito y la justicia penal. En la misma resolución, la Asamblea invitó a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que coordinasen sus actividades relativas a la administración de justicia.

29. Con anterioridad a la aprobación de la mencionada resolución, el Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito se había dirigido por escrito a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en septiembre de 1997, manifestando su deseo de estrechar la cooperación y las consultas al servicio de objetivos comunes, y mencionando como ejemplo de dicha colaboración su nueva iniciativa encaminada al estudio de las diversas dimensiones del flagelo de la trata de personas. El intercambio de correspondencia entre la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director del Centro para la Prevención Internacional del Delito en los meses de noviembre y diciembre pasados versó sobre el estrechamiento de su mutua colaboración en el ámbito de la asistencia técnica.

30. Desde el establecimiento de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, se ha intensificado la coordinación de las actividades del Centro con las del PNUFID, en especial en las esferas del blanqueo de dinero y la cooperación técnica, como se describe más detalladamente en el informe del Secretario General sobre cooperación técnica (E/CN.15/1998/9).

D. Supervisión interna

31. Entre junio y noviembre de 1997 la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) centró su atención en el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal desde tres perspectivas

distintas. A petición del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) la Oficina llevó a cabo una evaluación a fondo del Programa. Como parte de su plan de trabajo, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizó también un examen de la gestión del programa de la antigua División de Prevención del Delito y Justicia Penal. Finalmente se llevó a cabo una auditoría de la gestión. Estas actividades fueron realizadas por tres equipos diferentes designados por la Oficina.

1. Examen de la gestión del programa de la antigua División de Prevención del Delito y Justicia Penal

32. Como se describe en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/52/777), el objetivo del examen era evaluar si la División de Prevención del Delito y Justicia Penal actuaba en un entorno que favoreciera una aplicación eficiente y eficaz del programa de trabajo.

33. Si bien se señala la motivación del personal y su ardua labor respecto de cuestiones muy diversas, el informe concluye que hay claros indicios de que el Programa tiene un rumbo cada vez menos definido y de que no se respetan lo bastante las prioridades. De continuar así, el Programa podría crecer sin estructura ni orden alguno de prioridades. Se señala que los factores principales que contribuyen al estado actual del programa son una falta de orientación y de supervisión por parte del personal de gestión superior que se manifiesta en la ausencia de una dirección estratégica clara y en la forma en que se gestionan los recursos y se tratan las prioridades, con una ausencia de una dotación de recursos equiparable al aumento de las necesidades del programa, un personal con predominio de especialistas en labores más concordantes con la anterior orientación del Programa hacia funciones normativas que con su nueva orientación hacia una mayor asistencia a los Estados Miembros en la utilización y aplicación de las reglas y normas existentes y en la investigación de cuestiones relativas a la delincuencia transnacional organizada.

34. El informe señala la necesidad de que se haga una selección estricta de las cuestiones que han de tratarse y que se establezcan prioridades para la adopción de medidas respecto de cada una de esas cuestiones. Elogia la labor de la Comisión al refrenarse en relación con los nuevos mandatos e insta a la Secretaría a que integre en mayor medida las cuestiones interrelacionadas en un número de actividades más reducido y evite ampliar su función en esferas en las que no posea una ventaja comparativa o el valor añadido de su contribución sea mínimo. También se insta a la Secretaría a que llegue a un equilibrio más claro entre su función como órgano de servicios y su función como órgano de asistencia técnica.

35. El informe considera que la nueva estructura administrativa en Viena constituye una oportunidad para aprovechar al máximo la base de recursos del Programa, entre otras cosas, mediante una actuación sinérgica de los dos programas frente al problema del delito y de la droga y absorbiendo en una sola unidad ciertas funciones no sustantivas de apoyo administrativo y de secretaría de la Comisión. Recomienda además esforzarse al máximo por que los recursos del programa se destinen íntegramente a la ejecución de las tareas que han sido encomendadas por mandato y por que los responsables del Programa estén debidamente facultados para autorizar gastos con cargo a las sumas que le hayan sido consignadas.

36. El Secretario General aprobó las 15 recomendaciones que figuran en el informe. Estas recomendaciones recogen la necesidad de: establecer disposiciones internas para proporcionar orientación y dirección estratégica; establecer un sistema para la autosupervisión y la autoevaluación; organizar su labor de manera que se centre en las prioridades relativas del programa y evite la dispersión excesiva de los limitados recursos; establecer un equilibrio más claro entre la función de la Secretaría como órgano de prestación de servicios y su función como proveedor de asistencia técnica y asesoramiento normativo a los Estados Miembros; proporcionar más servicios sustantivos a las reuniones de la Comisión en forma de análisis cuantitativos de las cuestiones emergentes y opciones de política para el examen de la Comisión; examinar con espíritu crítico la documentación para reuniones a fin de determinar si se justifica su periodicidad y reducir el volumen de la documentación integrando las cuestiones tratadas en un número menor de documentos; orientar los servicios de los asesores interregionales fundamentalmente a la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros y dejar de utilizar sus servicios con otros fines; establecer un sistema eficaz para seguir los progresos en la ejecución de los programas, evaluar los resultados y proporcionar información sobre éstos

al Director General; desplegar esfuerzos concertados para desarrollar una relación de colaboración más eficaz con la red de institutos de las Naciones Unidas que se ocupan del delito; hacer que el Director Adjunto del Centro participe plenamente en las actividades operacionales, su planificación y su coordinación general; velar por que se presente a la Comisión una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas antes de que se adopten medidas para iniciar actividades dimanantes de las nuevas resoluciones; formar un núcleo de personal técnico especializado en las nuevas esferas relacionadas con la delincuencia organizada mediante una capacitación adecuada y la contratación externa y velar por su capacitación en la elaboración y gestión de proyectos; reorganizar la estructura interna del Centro respetando las líneas de especialización de su personal; dotar al Director General de todas las facultades que sean compatibles con los reglamentos financiero y de personal de las Naciones Unidas; y reasignar un oficial administrativo de la División de Administración para que proporcione al Centro el apoyo administrativo necesario.

37. El informe fue examinado por la Quinta Comisión en marzo de 1998 y diversas delegaciones hicieron comentarios al respecto. A continuación se debatió el informe en consultas oficiosas. En el debate oficial, algunos representantes subrayaron la importancia del Programa y su carácter prioritario en el actual plan de mediano plazo. Otros entendieron que el examen, así como la evaluación a fondo del Programa, aportaban elementos para un debate pormenorizado del Programa. Algunos representantes pusieron en tela de juicio la prerrogativa de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para cuestionar los mandatos y las recomendaciones conexas. En respuesta a estas últimas observaciones el Vice Secretario General de la Oficina expresó su deseo de que la Secretaría y los Estados Miembros trabajaran conjuntamente en el tema de los mandatos para solucionar las discrepancias que existen entre los mandatos y los recursos, y su esperanza de que el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna diera lugar al necesario diálogo entre los partidarios de las dos tendencias contrapuestas.

38. Como se indicó en los anteriores párrafos 18 a 23, el Director Ejecutivo ya ha empezado a poner en práctica las recomendaciones que figuran en el informe, reestructurando el recién establecido Centro en torno a un conjunto de objetivos más limitado y dirige en la actualidad personalmente su funcionamiento. Además, la Comisión ha adoptado medidas concretas para simplificar el programa de sus período de sesiones y reducir las necesidades de presentación de informes. Se han dejado de utilizar los asesores interregionales para fines que no estén directamente relacionados con sus funciones. El Director Ejecutivo puso de manifiesto su visión de una colaboración más estrecha con la red de institutos en una de sus reuniones de coordinación que tuvo lugar en el último trimestre de 1997. Trece miembros de la plantilla del Centro participaron en un curso sobre formulación de proyectos que se celebró en enero de 1998.

2. Evaluación a fondo del programa

39. En su 36º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó a la Asamblea General que el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal fuera objeto de una evaluación a fondo y que el informe correspondiente se presentara al Comité en su 38º período de sesiones (A/51/16, parte I, párr. 55). Las evaluaciones a fondo se consideran como un instrumento para determinar, de la forma más sistemática posible, la importancia, la eficiencia, la eficacia y el impacto real de las actividades de las Naciones Unidas en función de sus objetivos. Están diseñadas con miras a que la Secretaría y los Estados Miembros puedan analizar sus conclusiones de forma sistemática, con miras a aumentar la eficacia de los programas principales de la Organización, modificando su contenido y, en caso de ser necesario, revisando sus objetivos. En su mayor parte, las conclusiones expresan elogio por la labor realizada por el Programa. El análisis de las conclusiones dio lugar a un total de 17 recomendaciones, en la última de las cuales se pide que el informe, conjuntamente con las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, se presente a la Comisión en su octavo período de sesiones para su examen y la adopción de medidas. El proyecto de informe está a disposición de la Comisión como información de antecedentes (E/AC.51/1998/3).

3. Auditoría de la gestión

40. La auditoría se realizó conjuntamente con el examen efectuado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de diversos aspectos del funcionamiento de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y su finalidad era completar ese examen centrandó la atención en los aspectos financieros y administrativos. La auditoría versó sobre las principales partidas de gastos, es decir plantilla, asistencia temporal general, consultores y expertos, servicios contractuales, viajes y subvenciones. En las entrevistas finales que se llevaron a cabo con representantes de la administración y de la División, el equipo auditor formuló diversas observaciones y sugerencias para la introducción de mejoras. Ahora bien, al prepararse este documento no se habían recibido las observaciones oficiales de la auditoría.

E. Centros de coordinación nacionales

41. En el informe sobre cuestiones de gestión estratégica presentado por el Secretario General a la Comisión en su quinto período de sesiones (E/CN.15/1996/22), se ponía de manifiesto la diversidad observada en el rendimiento y las aportaciones de la red de las Naciones Unidas de corresponsales nacionales designados por los gobiernos que se estableció en 1951. En dicho informe se invitaba a la Comisión a que considerase la posibilidad de recomendar su reemplazo por centros de coordinación nacionales como mecanismo alternativo de interfase entre el Programa y los gobiernos. No se adoptó ninguna decisión oficial en dicho período de sesiones.

42. En su resolución 6/1 la Comisión pidió al Secretario General que, además de remitir todas las comunicaciones a las representaciones permanentes, también enviase copia de éstas a los centros de coordinación nacionales designados por los Estados Miembros.

43. De conformidad con dicha resolución, se pidió a los Estados Miembros que comunicasen los nombres y direcciones de la jefatura de policía, la dependencia de la fiscalía general del Estado, y los centros de coordinación de prevención del delito y justicia penal del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Política Correccional y el Ministerio de Relaciones Exteriores. A continuación, la Secretaría elaboró una base de datos en la que figuran, hasta el momento, los nombres y direcciones de unos 400 centros de coordinación nacional de más de 90 Estados Miembros.

44. El mantenimiento y la utilización de la base de datos está resultando muy difícil, ya que la Secretaría no cuenta con los recursos de plantilla necesarios para llevar a cabo la labor correspondiente. Además, el costo de remitir a los centros de coordinación copia de las comunicaciones que se envían a las representaciones permanentes impide que se lleve a cabo dicho mandato.

III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA COMISIÓN

45. Tal vez la Comisión desee tomar nota del presente informe y aportar orientaciones sobre actividades presentes y futuras a fin de lograr una gestión eficaz del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Anexo

CONTRIBUCIONES Y PROMESAS DE CONTRIBUCIONES AL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA JUSTICIA PENAL*

Bienio 1992-1993

* En el caso de las contribuciones pagadas, los nombres de los contribuyentes y las cantidades aportadas figuran en cursiva.

<i>Contribuyente</i>	<i>Cantidad en dólares de los Estados Unidos</i>
<i>Italia^a</i>	<i>1 124 320</i>
<i>República de Corea</i>	<i>15 000</i>
<i>Túnez</i>	<i>1 948</i>
<i>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</i>	<i>7 358</i>
<i>Fundación Asiática para la Prevención del Delito</i>	<i>5 702</i>
<i>Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas^d</i>	<i>15 000</i>
<i>Sociedad Religiosa de Amigos</i>	<i>4 950</i>
<i>Contribución individual</i>	<i>10</i>
Total	1 174 288

^a Aproximadamente el 50% de la contribución voluntaria del Gobierno de Italia se destina a las actividades del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional. Los fondos se transfieren en forma de subvención al ‘*Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale*’ que se encarga de la labor de secretaría del Consejo.

^b Contribución destinada a la reimpresión de la *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.92.IV.1).

^c Contribución destinada a la impresión del *Comentario sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de libertad (Las Reglas de Tokio)* (ST/CSDHA/22).

^d Contribución destinada a publicaciones. El nombre del contribuyente se cambió posteriormente por el de Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas.

^e Contribución destinada a publicaciones.

Bienio 1994-1995

<i>Contribuyente</i>	<i>Cantidad en dólares de los Estados Unidos</i>
Alemania	3 123
Argentina	12 000
<i>Austria^a</i>	30 464
Bélgica	1 873
Brasil	15 000
Canadá	20 000
<i>Chipre</i>	500
<i>Francia^b</i>	123 877
<i>Italia^c</i>	617 800
<i>Japón^d</i>	159 895
<i>Omán</i>	3 000
República de Corea	15 000
<i>Sri Lanka</i>	1 000
<i>Suecia^e</i>	34 535
Togo	381
Zimbabwe	605
<i>Real Policía Montada del Canadá</i>	600
<i>Comité Internacional de la Cruz Roja^f</i>	1 800
<i>Instituto Raoul Wallenberg^f</i>	<u>37 244</u>
Total	1 078 697

^a Contribución destinada para la contratación de un consultor a largo plazo.

^b La Contribución de Francia estaba destinada a los preparativos del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (aproximadamente 42.000 dólares EE.UU.) y para un proyecto de cooperación técnica en Burkina Faso (aproximadamente 81.000 dólares EE.UU.), que está en fase de ejecución.

^c Véase la nota *a* en el cuadro correspondiente al bienio 1992-1993.

^d La contribución del Japón estaba destinada a un proyecto sobre el control de las armas de fuego que se está llevando a cabo en la actualidad.

^e Contribución destinada a actividades de capacitación de la policía de Palestina.

^f Contribución destinada a la impresión de material.

Bienio 1996-1997

<i>Contribuyente</i>	<i>Cantidad en dólares de los Estados Unidos</i>
<i>Australia^b</i>	35 000
<i>Austria^b</i>	660 000
<i>Brasil</i>	15 000
<i>Camboya</i>	3 000
<i>Canadá^c</i>	33 929
<i>Chile</i>	5 000
<i>China</i>	10 000
<i>Cuba</i>	500
<i>Chipre</i>	2 000
<i>Eslovenia</i>	584
<i>Estados Unidos de América^h</i>	1 225 000
<i>Filipinas</i>	545
<i>Francia^d</i>	100 000
<i>India</i>	3 000
<i>Italia^e</i>	650 000
<i>Japón^f</i>	200 000
<i>Malta</i>	1 500
<i>Marruecos</i>	2 000
<i>Panamá</i>	545
<i>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte^g</i>	59 917
<i>República de Corea</i>	15 000
<i>Tailandia</i>	3 000
<i>Túnez</i>	1 587
<i>Turquía</i>	35 000
<i>Fundación Asiática para la Prevención del Delitoⁱ</i>	50 000
Total	3 112 562

^a Contribución destinada a la publicación del *Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las Armas de Fuego* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.98.IV.2).

^b Contribución destinada a un proyecto de justicia de menores en Sudáfrica.

^c Contribución destinada al estudio internacional sobre el control de las armas de fuego y a la traducción e impresión de un manual sobre la violencia en el hogar.

^d Contribución destinada a un proyecto de capacitación de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental.

^e Véase la nota *a* en el cuadro correspondiente al bienio 1992-1993.

^f Promesa de contribución destinada a un estudio internacional sobre el control de las armas de fuego y otros proyectos a determinar.

^g Contribución destinada a un seminario para la formación de instructores en medidas correccionales, celebrado en Bishkek (Kirguistán), en noviembre de 1996.

^h Promesa de contribución destinada a proyectos determinados.

ⁱ Contribución destinada al *Informe Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia*.

Bienio 1998-1999^a

<i>Contribuyente</i>	<i>Monto en dólares de los Estados Unidos</i>
<i>Austria^b</i>	81 967
<i>Brasil</i>	15 000
<i>Cuba</i>	500
<i>Eslovenia</i>	609
<i>Filipinas</i>	1 000
<i>India</i>	3 000
<i>Islandia</i>	5 208
<i>Italia^c</i>	300 000
<i>Marruecos</i>	2 000
<i>Turquía^d</i>	50 000
<i>Venezuela</i>	<u>4 084</u>
Total	463 368

^a En la lista figuran las promesas de contribución recibidas hasta el 31 de marzo de 1998 (incluidas las realizadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada el 11 de noviembre de 1997).

^b Se ha recibido el 50% de la contribución prometida.

^c Véase la nota *a* del cuadro correspondiente al bienio 1992-1993.

^d El 50% de la contribución está destinado a proyectos relacionados con el terrorismo.